

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental

(IdDO 900486)

NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE MINISTROS RESPECTO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N°435/2014 QUE CALIFICÓ AMBIENTALMENTE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO CENTRAL EL CANELO SAN JOSÉ

(Extracto)

De conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 44 y el inciso final del artículo 53 del DS N° 95/01 Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica a las personas naturales o jurídicas que presentaron observaciones conforme a lo establecido en el artículo 29 ley N° 19.300 durante el proceso de participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental, proyecto “Central El Canelo San José”, sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su titular, Energía Coyanco S.A., que por resolución exenta N° 431, de fecha 24 de abril de 2015, el Comité de Ministros acogió el recurso de reclamación presentado por Energía Coyanco S.A, en virtud del artículo 20 de la ley 19.300, calificando favorablemente el proyecto individualizado.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, ubicado en Miraflores N° 222, piso 20, Santiago.
- Además, podrá accederse a la resolución a través del sitio web www.sea.gob.cl.

**Servicio de Evaluación Ambiental
VI Región del Libertador General Bernardo O’Higgins**

(IdDO 900459)

PROYECTO INGRESADO AL SEIA: DIA PARQUE EÓLICO LA ESTRELLA

Titular: Agrícola Santa Lucía Ltda.

(Extracto)

La siguiente Declaración de Impacto Ambiental se ha presentado a tramitación ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en el mes de febrero de 2015.

Nombre de proyecto o actividad	Ubicación del proyecto o actividad (comuna)	Persona natural o jurídica responsable del proyecto o actividad	Fecha en el que el proyecto o actividad fue presentado	Órgano ante el cual se presentó a tramitación	Tipo de proyecto o actividad
Parque Eólico La Estrella	Comunas de La Estrella y Litueche	Agrícola Santa Lucía Ltda.	19.02.15	Comisión de Evaluación Región del Libertador General Bernardo O’Higgins	c) Centrales generadoras de energía. b.1) Líneas de transmisión eléctrica.

A partir de la presente fecha de publicación del proyecto “DIA Parque Eólico La Estrella” del Titular Agrícola Santa Lucía Ltda., las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, y/o las personas naturales directamente afectadas podrán solicitar al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, que se decreta la realización de un proceso de participación ciudadana, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del decreto supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.- Valeria Andrea Zúñiga Pérez, Directora Regional (PT) del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretaria Comisión de Evaluación Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

**Servicio de Evaluación Ambiental
VII Región del Maule**

(IdDO 900487)

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE ILOCA”

(Extracto)

Con fecha 22 de abril de 2015, se dictó la resolución exenta N° 42/2015 del Director Regional del SEA de la Región del Maule, que resuelve dar inicio al proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental de la DIA del proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Iloca” presentado por NuevoSur S.A. y que se pretende desarrollar en la localidad de Iloca, comuna de Licantén. El plazo legal para efectuar observaciones al proyecto e ingresarlas al Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule (Dos Oriente 946 – Talca), es de 20 días hábiles y se contará desde la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas del SEA, Región del Maule. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- Rene Alejandro Christen Fernández, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 901333)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 4 DE MAYO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	611,28	1,0000
DOLAR CANADA	505,36	1,2096
DOLAR AUSTRALIA	482,54	1,2668
DOLAR NEOZELANDES	465,84	1,3122
DOLAR DE SINGAPUR	461,13	1,3256
LIBRA ESTERLINA	936,97	0,6524
YEN JAPONES	5,11	119,6000
FRANCO SUIZO	651,27	0,9386
CORONA DANESA	91,70	6,6658
CORONA NORUEGA	80,93	7,5528
CORONA SUECA	73,19	8,3521
YUAN	98,42	6,2107
EURO	684,60	0,8929
WON COREANO	0,57	1072,0500
DEG	859,75	0,7110

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 30 de abril de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 901332)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$782,70 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 30 de abril de 2015.

Santiago, 30 de abril de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.